



Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación
República de Colombia

CONSTANCIA DE SUSTITUCIÓN POR MINISTERIO DE LA LEY DE LA POSICIÓN QUE OCUPABA LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN AL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LOS ACUERDOS DE PAGO SUSCRITOS EN ETAPA PERSUASIVA Y COACTIVA

No 00057 DEL 26 DE MAYO DE 2020

Entre los suscritos a saber, la **AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN**, con NIT 900.517.646-2, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial, presupuestal y técnica, vinculada al Sector de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, sometida a proceso de liquidación en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1978 de 2019, representada legalmente en éste acto por **FELIPE NEGRET MOSQUERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.547.944, quien obra en su condición de Apoderado General de Fiduciaria La Previsora S.A., según consta en la Escritura Pública No. 0998 del 9 de agosto de 2019 otorgada en la Notaría Veintiocho (28) del Circulo de Bogotá D.C., fiduciaria que fue designada como liquidadora en el Decreto No. 1381 del 2 de agosto de 2019, en adelante, "**la ANTV EN LIQUIDACIÓN**", por una parte, y por la otra, el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, con NIT 899.999.053-1, representada para este acto por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1793 del 20 de septiembre de 2018 y debidamente posesionada según Acta No. 44 de septiembre 24 de 2018, quien actúa según delegación que obra en la Resolución 000539 de 19 de marzo de 2019, modificada por la Resolución 001863 de 29 de julio de 2019, y en adelante se denominará "**el MINISTERIO**", suscribimos la presente CONSTANCIA DE SUSTITUCIÓN DE LA POSICIÓN que la ANTV ocupaba en los Acuerdos de Pago suscritos en etapa persuasiva y coactiva, respectivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1978 de 2019, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. La Ley 1978 de 25 de julio de 2019, "*Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones*", dispuso en su artículo 39 la supresión y liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión, creada por la Ley 1507 de 2012.
2. Según el citado artículo, "*todas las funciones de regulación y de inspección, vigilancia y control en materia de contenidos que la ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones y las demás funciones de inspección, vigilancia y control que la ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Así mismo, todas las funciones de protección de la competencia y de protección del consumidor que la ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por la Superintendencia de Industria y Comercio. Con excepción de las expresamente asignadas en la presente ley*".

CONSTANCIA DE SUSTITUCIÓN POR MINISTERIO DE LA LEY DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN AL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN UN ACUERDO DE PAGO

Página 2 de 6

3. El artículo 42 de la aludida ley estableció que el régimen de liquidación de la ANTV será el determinado por el Decreto Ley 254 de 2000 y las normas que lo modifiquen o adicionen, salvo en lo que fuere incompatible con dicha Ley.
4. Mediante Decreto No. 1381 del 2 de agosto de 2019, el Gobierno Nacional designó a Fiduciaria La Previsora S.A., como Entidad liquidadora de la ANTV, quien confirió poder general, amplio y suficiente a favor de Felipe Negret Mosquera mediante Escritura Pública No. 998 del 9 de agosto de 2019, otorgada en la Notaría 28 del Círculo de Bogotá D.C.
5. El artículo 40 *ibidem*, dispone: "*Una vez iniciado el proceso de liquidación, la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación no podrá iniciar nuevas actividades en desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad jurídica únicamente para expedir los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para su liquidación*".
6. El artículo 43 de la citada normativa, prescribió lo siguiente:

"ARTÍCULO 43. [...] El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sustituirá a la ANTV en los contratos de concesión suscritos por esta. La posición contractual de los demás contratos será sustituida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con las competencias de las entidades liquidadas que se transfieren por medio de la presente ley.

De la misma manera, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con las competencias que se transfieren por medio de la presente ley, sustituirán a la Autoridad Nacional de Televisión en la posición que esta ocupare en los procesos judiciales en curso, incluyendo arbitramentos en que participen en cualquier calidad.

Igualmente, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con las competencias de la entidad liquidada que se transfieren por medio de la presente ley, continuarán, sin solución de continuidad, con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la entrada a la vigencia de la presente ley. Durante el proceso de liquidación, la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación transferirá al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con las competencias que se transfieren por medio de la presente ley, los derechos reales y personales sobre los activos tangibles e intangibles que fueron necesarios para el ejercicio de las funciones objeto de transferencia."

CONSTANCIA DE SUSTITUCIÓN POR MINISTERIO DE LA LEY DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN AL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN UN ACUERDO DE PAGO

7. Quiere ello decir que, por virtud de la ley, respecto de los acuerdos de pago suscritos por la ANTV, hoy en liquidación, en desarrollo de las competencias derivadas de la inspección, vigilancia y control de los operadores del servicio público de televisión y de sus funciones legales, operó la sustitución de la posición que ella ocupaba en los derechos y obligaciones derivados de estos Acuerdos de Pago en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al momento de la promulgación de la Ley 1978 de 2019.
8. Mediante Acta No. 27 de fecha 16 de septiembre de 2019, se efectuó la entrega de expedientes y documentación pendiente de tramitar a cargo de la Coordinación Administrativa y Financiera (área de cartera) de la ANTV en liquidación, recibiendo por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información acuerdos de pago respecto de los operadores y en las cuantías que se relacionan a continuación:

ACUERDOS DE PAGO E INTERESES EN ETAPA PERSUASIVA

ETAPA PERSUASIVA	TIPO DE OPERADOR	TOTAL DE OPERADORES	TOTAL SALDOS CAPITAL	TOTAL INTERESES DE MORA
	OPERADORES SUSCRIPCIÓN	8	\$ 241.448.326	\$ 250.473
	OPERADORES TELEVISION COMUNITARIA	25	\$ 210.450.354	\$ 2.042.441
	TOTAL	31	\$ 451.908.680	\$ 2.292.914

ACUERDOS DE PAGO E INTERESES EN ETAPA DE COBRO COACTIVO

ETAPA COBRO COACTIVO	TIPO DE OPERADOR	TOTAL DE OPERADORES	TOTAL SALDOS CAPITAL	TOTAL INTERESES DE MORA
	OPERADORES SUSCRIPCIÓN	3	\$ 176.124.866	\$ 268.266
	OPERADORES TELEVISION COMUNITARIA	15	\$ 242.168.964	\$ 18.113.398
	OPERADORES SIN ANIMO DE LUCRO	1	\$ 11.482.599	\$ 23.229.951
	TOTAL	19	\$ 429.774.449	\$ 39.611.615

9. Adicionalmente, la ANTV en Liquidación, entregó mediante acta al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, SETECIENTAS DOS (702) LETRAS DE CAMBIO, que se encontraban debidamente endosadas por la doctora Diana Alejandra Porras Luna, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.259.607, quien actúa en nombre y representación de Fiduciaria la Previsora S.A, identificada con NIT 860.525.148-5, en calidad de Entidad Liquidadora de la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación, correspondientes a acuerdos de pago en etapa persuasiva, conforme al siguiente detalle:



Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación
República de Colombia

CONSTANCIA DE SUSTITUCIÓN POR MINISTERIO DE LA LEY DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN AL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN UN ACUERDO DE PAGO

Página 4 de 6

ACUERDOS DE PAGO SUSCRITOS EN ETAPA PERSUASIVA

ITEM	NIT	TERCERO	# APAG	LETRAS PENDIENTES A JUL-25-19	VR. CUOTAS PENDIENTES A JUL-25-19
1	800140233	AUSAPAB CONTACTO 3 TELEVISION BARBOSA	138	13	15 126 514
2	800144216	ASOCIACION SAN JORGE DE OCAÑA	186	6	26 769 192
3	804004135	MULTIVISION	142	7	2 193 037
4	804006915	TV CABLE SAN GIL SAS	212	12	86 169 672
5	805017162	CLICKHD (ANTES TELE 30 SAS)	211	12	13 111 620
6	811009414	SUPER NET TELECOMUNICACIONES SAS	199	18	62 369 802
7	811046951	ASOCIACION ANTENA PARABOLICA DEL DORADAL	214	59	14 544 798
8	817007259	ASOCIACION DE TELEVISION SIN ANIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GUAPI	191	1	195 328
9	818001890	ASOCIACION ANTENA PARABOLICA DE ACANDI "ASOPAC"	192	53	23 727 199
10	821001675	ASOCOTEL	141	31	45 471 761
11	822007591	ASOCIACION DE USUARIOS SIN ANIMO DE LUCRO TV GUAYABETAL	215	18	4 243 626
12	830032910	ANTENA PARABOLICA CASTILLA REAL	159	15	3 892 756
13	830108200	GLOBALNET COLOMBIA S A	210	7	35 369 712
14	832002543	ASOCIACION DE TELEVIDENTES COPROPIETARIOS ANTENA PARABOLICA DE SOPO	163	3	2 092 107
15	832002744	ASOCIACION DE USUARIOS DE SERVICIOS DE TELEVISION COMUNITARIA CERRADA SIN ANIMO DE LUCRO TELEGACHETA	208	21	6 092 835
16	890211277	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION LOS ROSALES	202	55	10 315 855
17	900050313	ASOCIACION ANTENA PARABOLICA DE ARGELIA "TV ARGELIA"	206	56	11 653 544
18	900097897	ASOCIACION NORCASEÑA DE TELECOMUNICACIONES	198	24	11 691 888
19	900123680	ANTENA PARABOLICA DE BELEN "BELEN TV"	201	32	12 831 488
20	900139968	ASOCIACION COMUNITARIA DE TELEVISION DE CBIA (Huila)	213	57	8 685 147
21	900142704	ASOCIACION DE TELEVIDENTES CABLE MONGUI	190	4	649 488
22	900145993	ASOCIACION DE TELEVIDENTES DE MACANAL	207	54	20 530 044
22	900189822	ASOCIACION COMUNITARIA DE TELEVISION YOLOMBO	205	4	2 766 836
24	900225741	CORPORACION TEVEUNE	209	11	4 371 059



Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación
República de Colombia

CONSTANCIA DE SUSTITUCIÓN POR MINISTERIO DE LA LEY DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN AL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN UN ACUERDO DE PAGO

Página 5 de 6

ITEM	NIT	TERCERO	# APAG	LETRAS PENDIENTES A JUL-25-19	VR. CUOTAS PENDIENTES A JUL-25-19
27	900291315	ASOCIACION COMUNITARIA TELEVIDENTES DE GACHALA	171	17	3.570.374
26	900296053	CORPORACION DE TELEVISIÓN CIVICA Y CULTURAL DE PUERTO BOYACA	188	48	13.765.488
27	900538145	SERVICIOS SATELITALES INTEGRADOS SAS	195	18	41.992.272
28	804017080	ASOCIACION DE USUARIOS DEL SISTEMA DE PARABOLICA DE PUENTE NACIONAL	182	46	16.889.820
TOTALES				702	501.083.261

10. Que a su vez, la ANTV en Liquidación, entregó mediante acta al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE (377) LETRAS DE CAMBIO, que se encontraban debidamente endosadas por la doctora Diana Alejandra Porras Luna, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.259.607, quien actúa en nombre y representación de Fiduciaria la Previsora S.A, identificada con NIT 860.525.148-5, en calidad de Entidad Liquidadora de la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación, correspondientes a acuerdos de pago en cobro coactivo, conforme al siguiente detalle:

ACUERDOS DE PAGO SUSCRITOS EN ETAPA DE COBRO COACTIVO

item	Nit	Tercero	# pago	# Proceso	Letras pendientes a jul-25-19	vr. Cuotas pendientes a jul-25-19
1	800156339	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VENECIA	204	4	54	113.738.364
2	808003888	ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA ANTENA PARABOLICA DE PANDI	216	11	34	15.739.824
3	816001815	ASOCIACION ANTENA PARABOLICA IRRA	203	8	55	11.349.745
4	816006528	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL CAIRO "COOCAIRO"	200	32	12	1.820.400
5	818002514	ASOCIACION DEL SAN JUAN ASPROSAN	168	6	10	7.968.610
6	821001490	COSMOVISION	143	4	15	3.467.655
7	830042562	COMUNIDAD ORGANIZADA TELEPRENSA "TELEPRENSA TELEVISION"	185	33	44	18.768.508
8	832006884	LA ASOCIACION DE ANTENA PARABOLICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	176	39	44	25.983.100

CONSTANCIA DE SUSTITUCIÓN POR MINISTERIO DE LA LEY DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN AL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN UN ACUERDO DE PAGO

Página 6 de 6

item	Nit	Tercero	# pago	# Proceso	Letras pendientes a jul-25-19	vr. Cuotas pendientes a jul-25-19
9	900010442	ASOCIACION ACHI TV	179	121	40	28.951.840
10	900057060	ASOCIACION DE TELEVISION CABLE SELVA	194	6	51	16.449.234
11	900114685	ASOCIACION CABLETEL LA CALERA	156	101	18	2.612.160
TOTALES					377	246.849.440

Con base en lo anterior, las Partes formulan las siguientes,

CONSTANCIAS

PRIMERO- Por virtud de la Ley 1778 de 2019, el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES sustituyó a la AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN, en los derechos y obligaciones derivados de los Acuerdos de Pago suscritos tanto en etapa persuasiva, como en etapa coactiva por parte de la AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN.

SEGUNDO- La sustitución de la que se deja constancia en este acto operó por ministerio de la Ley, el 25 de julio de 2019, fecha en la cual fue promulgada la Ley 1778 de 2019 en el Diario Oficial No. 51.025.

TERCERO- El presente acto será comunicado por EL MINISTERIO al representante legal de cada uno de los deudores. Igualmente le informará que, como consecuencia de la sustitución aquí reconocida, para todos los efectos deberá dirigirse a EL MINISTERIO, ubicado en la Carrera 7 No. 12A - 37, Edificio Murillo Toro, Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, el día **26 de mayo de 2020**

Por la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación,


FELIPE NEGRET MOSQUERA
 Apoderado General para la Liquidación de
 la Autoridad Nacional de Televisión
 Fiduprevisora S.A.


Por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,


LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
 Secretaria General
 Ministerio de Tecnologías de la Información y
 las Comunicaciones

ACTA DE ENTREGA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN AL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LAS LETRAS DE CAMBIO QUE SOPORTAN LOS ACUERDOS DE PAGO SUSCRITOS EN ETAPA DE COBRO COACTIVO

No 00055 DEL 26 DE MAYO DE 2020

Entre los suscritos a saber, la **AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN**, con NIT 900.517.646-2, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial, presupuestal y técnica, vinculada al Sector de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, sometida a proceso de liquidación en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1978 de 2019, representada legalmente en éste acto por FELIPE NEGRET MOSQUERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.547.944, quien obra en su condición de Apoderado General de Fiduciaria La Previsora S.A., según consta en la Escritura Pública No. 0998 del 9 de agosto de 2019 otorgada en la Notaría Veintiocho (28) del Círculo de Bogotá D.C., fiduciaria que fue designada como liquidadora en el Decreto No. 1381 del 2 de agosto de 2019, en adelante, "la **ANTV EN LIQUIDACIÓN**", por una parte, por la otra, el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -MINTIC-**, con NIT 899.999.053-1, en adelante "el **MINTIC**", representado para este acto por ANDREA MILENA GONZÁLEZ CHARRIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.548.484, actuando en su condición de Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica, nombrada mediante Resolución No. 0417 del 04 de marzo de 2019, debidamente posesionada según acta No. 024 del 05 de marzo de 2019, quien actúa según delegación que obra en la Resolución No. 511 del 14 de marzo de 2019, plenamente facultada para suscribir el presente instrumento, hemos convenido firmar la presente Acta de Entrega, en los siguientes términos:

- 
1. La Ley 1978 de 25 de julio de 2019, "*Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones*", dispuso en su artículo 39 la supresión y liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión, creada por la Ley 1507 de 2012.
 2. Según el citado artículo, "*todas las funciones de regulación y de inspección, vigilancia y control en materia de contenidos que la ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones y las demás funciones de inspección, vigilancia y control que la ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Así mismo, todas las funciones de protección de la competencia y de protección del consumidor que la ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por la Superintendencia de Industria y Comercio. Con excepción de las expresamente asignadas en la presente ley*".
 3. El artículo 42 de la aludida ley estableció que el régimen de liquidación de la ANTV será el determinado por el Decreto Ley 254 de 2000 y las normas que lo modifiquen o adicionen, salvo en lo que fuere incompatible con dicha Ley.
 4. Mediante Decreto No. 1381 del 2 de agosto de 2019, el Gobierno Nacional designó a Fiduciaria La Previsora S.A., como Entidad liquidadora de la ANTV, quien confirió poder

ACTA DE ENTREGA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN AL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LAS LETRAS DE CAMBIO QUE SOPORTAN LOS ACUERDOS DE PAGO SUSCRITOS EN ETAPA COACTIVO

Página 2 de 4

general, amplio y suficiente a favor de Felipe Negret Mosquera mediante Escritura Pública No. 998 del 9 de agosto de 2019, otorgada en la Notaría 28 del Círculo de Bogotá D.C.

5. El artículo 40 *ibidem*, dispone: "Una vez iniciado el proceso de liquidación, la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación no podrá iniciar nuevas actividades en desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad jurídica únicamente para expedir los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para su liquidación".

6. El artículo 43 de la citada normativa, prescribió lo siguiente:

"ARTÍCULO 43. [...] El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sustituirá a la ANTV en los contratos de concesión suscritos por esta. La posición contractual de los demás contratos será sustituida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con las competencias de las entidades liquidadas que se transfieren por medio de la presente ley.

De la misma manera, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con las competencias que se transfieren por medio de la presente ley, sustituirán a la Autoridad Nacional de Televisión en la posición que esta ocupare en los procesos judiciales en curso, incluyendo arbitramentos en que participen en cualquier calidad.

Igualmente, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con las competencias de la entidad liquidada que se transfieren por medio de la presente ley, continuarán, sin solución de continuidad, con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la entrada a la vigencia de la presente ley. Durante el proceso de liquidación, la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación transferirá al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con las competencias que se transfieren por medio de la presente ley, los derechos reales y personales sobre los activos tangibles e intangibles que fueren necesarios para el ejercicio de las funciones objeto de transferencia."

7. Quiere ello decir que, por virtud de la ley, respecto de los acuerdos de pago suscritos por la AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV, hoy en liquidación, en desarrollo de las competencias derivadas de la inspección, vigilancia y control de los operadores del servicio público de televisión y de sus funciones legales, operó la sustitución de la posición que ella ocupaba en los derechos y obligaciones derivados de estos acuerdos de Pago en el Ministerio

ACTA DE ENTREGA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN AL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LAS LETRAS DE CAMBIO QUE SOPORTAN LOS ACUERDOS DE PAGO SUSCRITOS EN ETAPA COACTIVO

Página 3 de 4

de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al momento de la promulgación de la Ley 1978 de 2019.

8. En este sentido, la ANTV realizó la entrega financiera y de los expedientes que contienen los acuerdos de pago al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, firmando sendas fichas y actas en constancia de ella.
9. Teniendo en cuenta que los deudores que ampararon sus obligaciones con garantía personal, además de la suscripción de un pagaré, suscribieron letras de cambio, que hacen parte de los acuerdos de pago realizados en etapa de cobro coactivo, es necesario entregar debidamente endosadas al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones discriminadas por acuerdo de pago, las letras que según la siguiente relación y detalle, cobijaban obligaciones pendientes a 25 de julio de 2019.
10. Tanto la ANTV en Liquidación como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definieron el texto proforma del endoso a favor del Ministerio / Fondo Unico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
11. En el marco de lo anterior, la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación, previa revisión con el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ha procedido a la entrega y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ha recibido TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE (377) LETRAS DE CAMBIO, que se entregan debidamente endosadas por la doctora Diana Alejandra Porras Luna, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.259.607, quien actúa en nombre y representación de Fiduciaria la Previsora S.A, identificada con NIT 860.525.148-5, en calidad de Entidad Liquidadora de la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación, conforme al siguiente detalle:

Item	Nit	Tercero	# pago	# Proceso	Letras pendientes a jul-25-19	vr. Cuotas pendientes a jul-25-19
1	800156339	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VENECIA	204	4	54	113.738.364
2	808003888	ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA ANTENA PARABOLICA DE PANDI	216	11	34	15.739.824
3	818001815	ASOCIACION ANTENA PARABOLICA IRRA	203	8	55	11.349.745
4	816006528	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL CAIRO "COOCAIRO"	200	32	12	1.820.400
5	818002514	ASOCIACION DEL SAN JUAN ASPROSAN	168	6	10	7.968.810
6	821001490	COSMOVISION	143	4	15	3.467.655

**ACTA DE ENTREGA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN AL
 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LAS
 LETRAS DE CAMBIO QUE SOPORTAN LOS ACUERDOS DE PAGO SUSCRITOS EN ETAPA
 COACTIVO**

Página 4 de 4

Item	Nit	Tercero	# pago	# Proceso	Letras pendientes a jul-25-19	vr. Cuotas pendientes a jul- 25-19
7	830042562	COMUNIDAD ORGANIZADA TELEPRENSA "TELEPRENSA TELEVISION"	185	33	44	18.769.508
8	832006884	LA ASOCIACION DE ANTENA PARABOLICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIFIA	176	39	44	25.983.100
9	900010442	ASOCIACION ACHI TV	179	121	40	28.951.840
10	900057060	ASOCIACION DE TELEVISION CABLE SELVA	194	6	51	16.449.234
11	900114685	ASOCIACION CABLETEL LA CALERA	156	101	18	2.012.160
TOTALES					377	246.849.440


12. Junto con los títulos valores, se hace entrega de un (1) certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, para acreditar la representación de Fiduciaria La Previsora S.A., sociedad liquidadora de la ANTV.


Se acompaña el cuadro con la relación completa de los títulos entregados, el cual hace parte integral de la presente acta.

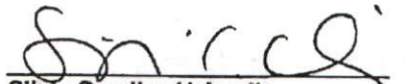
En constancia de lo anterior, la presente acta se suscribe el día **26 de mayo de 2020**

Entrega
 Por la ANTV en Liquidación,

Recibe
 Por el Ministerio de Tecnologías de la
 Información y las Comunicaciones,


 Felipe Negret Mosquera
 Apoderado General Fiduprevisora S.A.


 Andrea Milena González Charria
 Coordinadora Grupo de Trabajo Interno de
 Cobro Coactivo – Oficina Asesora Jurídica


 Silvia Carolina Velandia
 Coordinadora Administrativa y Financiera
 ANTV en Liquidación

Elaboró: Andres Balaguera-Vanessa Garreta
 Revisó: Mariana Gutiérrez Duohas



ACTA DE ENTREGA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN AL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LAS LETRAS DE CAMBIO QUE SOPORTAN LOS ACUERDOS DE PAGO SUSCRITOS EN ETAPA PERSUASIVA

No. 056 DEL 26 DE MAYO DE 2020

Entre los suscritos a saber, la **AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN**, con NIT 900.517.646-2, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial, presupuestal y técnica, vinculada al Sector de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, sometida a proceso de liquidación en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1978 de 2019, representada legalmente en éste acto por FELIPE NEGRET MOSQUERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.547.944, quien obra en su condición de Apoderado General de Fiduciaria La Previsora S.A., según consta en la Escritura Pública No. 0998 del 9 de agosto de 2019 otorgada en la Notaría Veintiocho (28) del Círculo de Bogotá D.C., fiduciaria que fue designada como liquidadora en el Decreto No. 1381 del 2 de agosto de 2019, en adelante, "la ANTV EN LIQUIDACIÓN", por una parte, por la otra, el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -MINTIC-**, con NIT 899.999.053-1, en adelante "el MINTIC", representado para este acto por FLOR ÁNGELA CASTRO RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.744.205, actuando en su condición de Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera, nombrada mediante Resolución No. 1861 del 29 de julio de 2019, debidamente posesionada según acta No. 068 del 1 de agosto de 2019, quien actúa según delegación que obra en la Resolución No. 539 del 19 de marzo de 2019, plenamente facultada para suscribir el presente instrumento, hemos convenido firmar la presente Acta de Entrega, en los siguientes términos:

1. La Ley 1978 de 25 de julio de 2019, *"Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones"*, dispuso en su artículo 39 la supresión y liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión, creada por la Ley 1507 de 2012.
2. Según el citado artículo, *"todas las funciones de regulación y de inspección, vigilancia y control en materia de contenidos que la ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones y las demás funciones de inspección, vigilancia y control que la ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Así mismo, todas las funciones de protección de la competencia y de protección del consumidor que la ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por la Superintendencia de Industria y Comercio. Con excepción de las expresamente asignadas en la presente ley"*.
3. El artículo 42 de la aludida ley estableció que el régimen de liquidación de la ANTV será el determinado por el Decreto Ley 254 de 2000 y las normas que lo modifiquen o adicionen, salvo en lo que fuere incompatible con dicha Ley.
4. Mediante Decreto No. 1381 del 2 de agosto de 2019, el Gobierno Nacional designó a Fiduciaria La Previsora S.A., como Entidad liquidadora de la ANTV, quien confirió poder

ACTA DE ENTREGA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN AL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LAS LETRAS DE CAMBIO QUE SOPORTAN LOS ACUERDOS DE PAGO SUSCRITOS EN ETAPA PERSUASIVA

Página 2 de 5

general, amplio y suficiente a favor de Felipe Negret Mosquera mediante Escritura Pública No. 998 del 9 de agosto de 2019, otorgada en la Notaría 28 del Círculo de Bogotá D.C.

5. El artículo 40 *ibidem*, dispone: "Una vez iniciado el proceso de liquidación, la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación no podrá iniciar nuevas actividades en desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad jurídica únicamente para expedir los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para su liquidación".
6. El artículo 43 de la citada normativa, prescribió lo siguiente:

"ARTÍCULO 43. [...] El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sustituirá a la ANTV en los contratos de concesión suscritos por esta. La posición contractual de los demás contratos será sustituida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con las competencias de las entidades liquidadas que se transfieren por medio de la presente ley.

De la misma manera, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con las competencias que se transfieren por medio de la presente ley, sustituirán a la Autoridad Nacional de Televisión en la posición que esta ocupare en los procesos judiciales en curso, incluyendo arbitramentos en que participen en cualquier calidad.

Igualmente, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con las competencias de la entidad liquidada que se transfieren por medio de la presente ley, continuarán, sin solución de continuidad, con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la entrada a la vigencia de la presente ley. Durante el proceso de liquidación, la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación transferirá al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con las competencias que se transfieren por medio de la presente ley, los derechos reales y personales sobre los activos tangibles e intangibles que fueren necesarios para el ejercicio de las funciones objeto de transferencia."

7. Quiere ello decir que, por virtud de la ley, respecto de los acuerdos de pago suscritos por la AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV, hoy en liquidación, en desarrollo de las competencias derivadas de la inspección, vigilancia y control de los operadores del servicio público de televisión y de sus funciones legales, operó la sustitución de la posición que ella ocupaba en los derechos y obligaciones derivados de estos acuerdos de Pago en el Ministerio

ACTA DE ENTREGA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN AL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LAS LETRAS DE CAMBIO QUE SOPORTAN LOS ACUERDOS DE PAGO SUSCRITOS EN ETAPA PERSUASIVA

Página 3 de 6

de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al momento de la promulgación de la Ley 1978 de 2019.

8. En este sentido, la ANTV ha venido realizando la entrega financiera y de los expedientes que contienen los acuerdos de pago al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, firmando sendas fichas y actas en constancia de ella.
9. Teniendo en cuenta que los deudores que ampararon sus obligaciones con garantía personal, además de la suscripción de un pagaré, suscribieron letras de cambio, que hacen parte de los acuerdos de pago realizados en etapa persuasiva, es necesario entregar debidamente endosadas al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones discriminadas por acuerdo de pago, las letras que según la siguiente relación y detalle, cobijaban obligaciones pendientes a 25 de julio de 2019.
10. Tanto la ANTV en Liquidación como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definieron el texto proforma del endoso a favor del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
11. En el marco de lo anterior, la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación, previa revisión con el Grupo Interno de Trabajo de Cartera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha procedido a la entrega y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ha recibido SETECIENTAS DOS (702) LETRAS DE CAMBIO, que se entregan debidamente endosadas por la doctora Diana Alejandra Porras Luna, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.259.607, quien actúa en nombre y representación de Fiduciaria la Previsora S.A, identificada con NIT 860.525.148-5, en calidad de Entidad Liquidadora de la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación, conforme al siguiente detalle:

ITEM	NIT	TERCERO	# APAG	LETRAS PENDIENTES A JUL-25-19	VL. CUOTAS PENDIENTES A JUL-25-19
1	800140233	AUSAPAB CONTACTO 3 TELEVISION BARBOSA	138	13	15.126.514
2	800144216	ASOCIACION SAN JORGE DE OCAÑA	186	6	26.769.192
3	804004135	MULTIVISION	142	7	2.193.037
4	804006915	TV CABLE SAN GIL SAS	212	12	86.169.672
5	805017162	CLICKHD (ANTES TELE 30 SAS)	211	12	13.111.620
6	811009414	SUPER NET TELECOMUNICACIONES SAS	199	18	62.369.802
7	811046951	ASOCIACION ANTENA PARABOLICA DEL DORADAL	214	59	14.544.798
8	817007259	ASOCIACION DE TELEVISION SIN ANIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GUAPI	191	1	195.328

ACTA DE ENTREGA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN AL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LAS LETRAS DE CAMBIO QUE SOPORTAN LOS ACUERDOS DE PAGO SUSCRITOS EN ETAPA PERSUASIVA

Página 4 de 6

ITEM	MIT	TERCERO	# APAG	LETRAS PENDIENTES A JUL-25-19	VR. CUOTAS PENDIENTES A JUL-25-19
9	818001890	ASOCIACION ANTENA PARABOLICA DE ACANDI "ASOPAC"	192	53	23.727.199
10	821001675	ASOCOTEL	141	31	45.471.761
11	822007591	ASOCIACION DE USUARIOS SIN ANIMO DE LUCRO TV GUAYABETAL	215	18	4.243.626
12	830032910	ANTENA PARABOLICA CASTILLA REAL	159	15	3.892.755
13	830108200	GLOBALNET COLOMBIA S.A.	210	7	35.369.712
14	832002543	ASOCIACION DE TELEVIDENTES COPROPIETARIOS ANTENA PARABOLICA DE SOPO	163	3	2.092.107
15	832002744	ASOCIACION DE USUARIOS DE SERVICIOS DE TELEVISION COMUNITARIA CERRADA SIN ANIMO DE LUCRO TELEGACHETA	208	21	6.092.835
16	890211277	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION LOS ROSALES	202	55	10.315.855
17	900050313	ASOCIACION ANTENA PARABOLICA DE ARGELIA "TV ARGELIA"	206	56	11.653.544
18	900097897	ASOCIACION NORCASEÑA DE TELECOMUNICACIONES	198	24	11.691.888
19	900123680	ANTENA PARABOLICA DE BELEN "BELEN TV"	201	32	12.831.488
20	900139968	ASOCIACION COMUNITARIA DE TELEVISION DE CBIA (Huila)	213	57	8.685.147
21	900142704	ASOCIACION DE TELEVIDENTES CABLE MONGUI	190	4	649.488
22	900145993	ASOCIACION DE TELEVIDENTES DE MACANAL	207	54	20.530.044
22	900189822	ASOCIACION COMUNITARIA DE TELEVISION YOLOMBO	205	4	2.766.836
24	900225741	CORPORACION TEVEUNE	209	11	4.371.059
27	900291315	ASOCIACION COMUNITARIA TELEVIDENTES DE GACHALA	171	17	3.570.374
26	900296053	CORPORACION DE TELEVISION CIVICA Y CULTURAL DE PUERTO BOYACA	188	48	13.765.488
27	900538145	SERVICIOS SATELITALES INTEGRADOS SAS	195	18	41.992.272
28	804017080	ASOCIACION DE USUARIOS DEL SISTEMA DE PARABOLICA DE PUENTE NACIONAL	182	46	16.889.820
TOTALES				702	501.083.261

12. El Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, deja constancia que las letras de cambio que se encuentren sin firma del deudor no son aceptas y recibidas, en virtud de la imposibilidad del cobro de las mismas.

**ACTA DE ENTREGA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN AL
 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LAS
 LETRAS DE CAMBIO QUE SOPORTAN LOS ACUERDOS DE PAGO SUSCRITOS EN ETAPA
 PERSUASIVA**

Página 5 de 6

Relación de letras que no se reciben:

ITEM	NIT	TERCERO	# APAG	LETRAS PENDIENTES AL 25-JUL-2019	LETRAS QUE NO SE RECIBEN	OBSERVACIÓN
26	900291315	ASOCIACION COMUNITARIA TELEVIDENTES DE GACHALA	171	20	3	No se reciben las letras número 32, 35 y 36.
TOTAL DE LETRAS QUE NO SE RECIBEN					3	

13. Junto con los títulos valores, se hace entrega de un (1) certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, para acreditar la representación de Fiduciaria La Previsora S.A., sociedad liquidadora de la ANTV.

Se acompaña el cuadro con la relación completa de los títulos entregados, el cual hace parte integral de la presente acta.

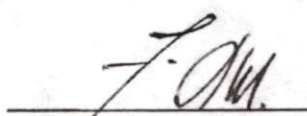
En constancia de lo anterior, la presente acta se suscribe el día **26 de mayo de 2020**


Entrega

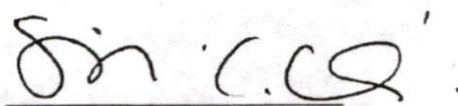
Recibe

Por la ANTV en Liquidación,

Por el Ministerio de Tecnologías de la información y
las Comunicaciones,


 Felipe Negret Mosquera
 Apoderado General Fiduprevisora S.A.


 Flor Angela Castro Rodríguez
 Coordinadora Grupo de Trabajo Interno de Cartera


 Silvia Carolina Velandia Jaramillo
 Coordinadora Administrativa y Financiera
 ANTV en Liquidación

Elaboró: Andrés Balaguera Tavera – Vanessa Garreta